



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal Espacios Optativos 01/06/25 al 31/07/25 EX-2025-00073628- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los “Espacios Optativos” del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los “Espacios Optativos”, fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

Que la necesidad de la designación del personal interino de los “Espacios Optativos”, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 22 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramita en EX-2025-00073656- -UNC-AO#CNM ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Espacios Optativos de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente de los “Espacios Optativos” de Nivel Secundario (Código 229) que figuran en los Anexo I y II, adjuntos a la presente, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.

Artículo 2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “currículum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado en los Anexos I y II, en el término de diez días, deberá imponer de la presente

a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.